

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### DE LAS REFORMAS NECESARIAS <sup>(1)</sup>

EN LA

## INSTRUCCION PÚBLICA ESPAÑOLA.

### I.

Es un hecho evidente, que con pesar reconocen todos los buenos españoles, que la organizacion de la instruccion pública en España, tanto en lo que al plan de los estudios atañe como en lo que á la situacion del profesorado, á la organizacion administrativa y económica y á la disciplina escolar se refiere, dista mucho de ser satisfactoria y de hallarse á la altura que alcanza en otras naciones más afortunadas que la nuestra. No es posible negar que á remediar tamaños males han acudido con verdadero celo casi todos los Gobiernos; pero su acierto ha sido escaso y ninguno ha logrado dar con el remedio; siendo de notar que en este punto nada tienen que echarse en cara los partidos, pues todos ellos, desde su punto de vista respectivo, han rivalizado en torpeza cuando se ha trazado de estas cuestiones. El genio de la organizacion y el sentido práctico de las cosas les ha faltado casi siempre, sobrándoles, en cambio, el idealismo en uno ú otro sentido, y á esto se deben todos sus errores.

No nos proponemos estudiar en este trabajo aquellas elevadas y graves cuestiones que, relacionándose íntimamente con la instruccion pública, tocan muy de cerca á problemas religiosos, políticos y morales, como son, por ejemplo, la libertad de la ciencia y de la enseñanza, la instruccion primaria laica, la libertad profesional, y otras semejantes. Nuestro propósito en esta ocasion es más modesto. Colocándonos en un terreno en que pueden coincidir todas las escuelas y partidos liberales, vamos simplemente á indicar las reformas que á nuestro juicio exige la enseñanza oficial en sus diversos grados, en lo que respecta á estos puntos capitales: or-

ganizacion de los diferentes ramos de la enseñanza; planes de estudios; situacion del profesorado; disciplina escolar. Procuraremos resolver estas cuestiones en el terreno de la sana razon, prescindiendo momentáneamente de todo criterio de escuela ó partido, para ver si es posible llegar á un acuerdo en puntos que bien puede asegurarse que son de mero sentido comun. Mucho celebraremos que este modesto trabajo consiga este resultado, del cual pende el porvenir de nuestros establecimientos de enseñanza.

### II.

Como es sabido, la instruccion pública se divide en tres ramas, que son la enseñanza primaria, la secundaria y la superior. Comprende la primera aquellos conocimientos que son absolutamente necesarios á toda persona, y que, por tanto, deben ponerse al alcance de todos los ciudadanos de un pais. La segunda puede dividirse en dos grupos, á saber: lo que propiamente se llama *segunda enseñanza*, la cual abarca los elementos de todas las ciencias y proporciona al alumno la cultura general indispensable para prepararse á seguir las carreras científicas y literarias y figurar dignamente en la sociedad de las gentes cultas; y los *estudios de aplicacion* que disponen para el ejercicio de las artes industriales, de la agricultura y del comercio. Finalmente, la enseñanza superior comprende aquellos estudios fundamentales en que se desarrolla completamente el contenido de la ciencia y que disponen al ejercicio de ciertas profesiones elevadas y al cultivo de los fines superiores de la vida. Estos estudios pueden tambien dividirse en dos grupos: uno en que se expone la ciencia pura, sin aplicacion inmediata á una profesion dada; y otro en que los conocimientos se exponen con un carácter práctico y como medios de dar aptitud al alumno para el ejercicio de una profesion. Al grupo primero pertenecen las facultades de Ciencias exactas, físicas y naturales y de Filosofía y Letras, y al segundo las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, las Escuelas de Diplomática, Veterinaria, Arquitectura, Pintura, Escultura y Grabado, Música y Declamacion, Agricultura, Ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes. Sentados estos precedentes, examinemos el actual estado de estas diversas enseñanzas y veamos qué reformas conviene introducir en ellas.

Comenzando por la primera enseñanza, debemos declarar, que firmes en nuestro propósito de no tratar en este estudio cuestiones que con la religion ni la politica se relacionen, no

(1) Tomamos este artículo de la *Revista Contemporánea*, que será leído con placer como todos lo que sale de la pluma del señor de Revilla.

trataremos de averiguar si esta enseñanza debe ser laica; pero permítasenos declarar, que á nuestro juicio, debe ser obligatoria y gratuita para las clases pobres; pues entendemos que la adquisicion de la enseñanza primaria es en el niño un sagrado derecho y en el padre un no ménos sagrado deber, y que el Estado debe velar porque este deber se cumpla y aquel derecho se reconozca, imponiendo severas penas al padre que niegue á su hijo el pan de la inteligencia y adoptando los medios oportunos para poner la enseñanza primaria al alcance de todos. Sentado este principio, que es en nosotros una inquebrantable conviccion, examinemos lo que es hoy y lo que debe ser entre nosotros la primera enseñanza.

Fuerza es reconocer que la primera enseñanza se halla en España en lamentable atraso. Su plan de estudios es incompleto; sus métodos y procedimientos anticuados; su material pobre y mezquino; los locales de las escuelas faltos, por regla general, de todas las condiciones necesarias, y no pocas veces verdaderamente indecorosos; y el profesorado tan mal retribuido, que su deplorable estado indigna y escandaliza á todos los que en algo estiman la enseñanza y se interesan por el porvenir de la nacion.

En las grandes ciudades y en las poblaciones de alguna importancia, el estado de las escuelas es aceptable hasta cierto punto; pero en los pueblos de escaso vecindario, sobre todo en ciertas comarcas, es verdaderamente inconcebible. Nadie ignora que hay aldeas de Asturias y Galicia en que sirven de texto para la lectura antiguos procesos judiciales; que hay pueblos en que el local de la escuela es el pórtico de la iglesia ó algun corral, ó alguna casa de miserables condiciones; que el material de la enseñanza está reducido á su expresión más mínima, cuando no carece de él la escuela; y que el maestro, á quien se deben multitud de mensualidades, tiene á veces que dedicarse á menesteres incompatibles con su profesion, para ganar miseramente el sustento.

A esto hay que agregar que las escuelas rara vez llenan la mision á que debieran responder. La enseñanza se reduce á unas nociones de lectura, escritura y aritmética, tales y tan imperfectas, que apenas suministran á los alumnos otros conocimientos que leer á tropezones, trazar sin ortografía unos groseros rasgos que parecen letras y saber de mala manera y mecánicamente las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. El catecismo, la historia sagrada y algunas nociones de gramática, geografía é historia, todo ello aprendido de memoria, y por regla general, sin explicaciones, comentarios ni ejercicios prácticos de ningun género, y algunas oraciones recitadas en coro, constituyen casi siempre la brillante enseñanza que los niños reciben, y de la cual salen con muchas cosas aprendidas de memoria y que no entienden, sin una idea ni un sentimiento educador, sin haber aprendido ciencia, ni religion, ni moral, ni nada, y tan ignorantes y salvajes, sobre poco más ó ménos, como cuando entraron en la escuela. A decir verdad, para que la primera enseñanza sea lo que es entre nosotros, tanto valdria suprimirla. (1)

El remedio de tamaños males es difícil, pero no imposible. Bastaria para llevarlo á cabo que la opinion pusiera en ello todo su empeño é interés y los Gobiernos toda su actividad y

(1) Figúrasenos que esta idea es bastante exagerada, pues si no estamos tan adelantados como en otros países, tampoco es cierto que nos encontremos tan atrasados como supone el autor de este escrito.

una buena parte de sus recursos. La gravedad del mal y la necesidad del remedio á nadie deberian ocultarse, porque la difusion de la primera enseñanza es la necesidad más imperiosa y la exigencia más urgente de nuestros tiempos. No hay que pedir moralidad, buenas costumbres, respeto á la ley, idea clara del derecho y de la libertad, nada en suma de lo que constituye los hombres honrados y los buenos ciudadanos á un pueblo de ignorantes, y por tal razon, en la difusion y perfeccionamiento de la enseñanza debieran interesarse todos los partidos; los más avanzados, porque ningun pueblo inculto es digno de la libertad ni sabe hacer uso de sus derechos; los más conservadores, porque nada hay más difícil que hacer respetar la ley y conservar el orden á los que no tienen idea del deber ni del derecho.

Es fuerza, por tanto, poner mano en esta cuestion gravísima, teniendo entendido que los gastos que ocasiona la enseñanza son los más reproductivos de todos, puesto que se traducen en aumento de cultura y de civilizacion, de moralidad y de bienestar. Será muy caro formar con la educacion un pueblo culto; pero lo es más domeñar un pueblo bárbaro.

La primera y más urgente reforma que la primera enseñanza exige entre nosotros, es alterar radicalmente el sistema de dotacion de los maestros. Una idea tan errónea como funesta ha sido en España el principio á que se ha obedecido en este punto. Se ha creído que la primera enseñanza es un servicio municipal, la segunda provincial y la superior nacional, y partiendo de esta base absurda se ha confiado respectivamente el sostenimiento de estos tres grados de la instruccion á los ayuntamientos, á las diputaciones provinciales y al Estado ó poder central.

Nada más erróneo. A los municipios y provincias solo corresponde ejercer aquellas funciones que tienen un interés meramente local ó provincial; pero la enseñanza no se halla en este caso. La instruccion es derecho y deber juntamente de todos los ciudadanos, y todo lo que en la vida político-social tiene este carácter de universalidad, depende del poder que representa estos intereses generales y personifica la unidad de la nacion, ó lo que es lo mismo, del Estado. A nadie, como no fuera á los federales, se le ocurriria entregar á los municipios y provincias la organizacion del poder judicial, del ejercito ó de las obras públicas de interés general. Pues en el mismo caso está la primera enseñanza, y aún la segunda y la superior.

Por otra parte, sólo á quien desconozca por completo lo que es la vida del municipio en España, puede ocurrírsele confiarle la primera enseñanza. En pocos pueblos están los municipios tan mal preparados para la autonomia como entre nosotros. Son tales su ignorancia, su espíritu egoísta, su ambicion, su amor al caciquismo y sus mezquinas pasiones de localidad, que, no ya un régimen federal ó autonómico, pero una mera descentralizacion ofrece graves peligros en España. Y buena prueba de ello da la historia de nuestras revoluciones. Generalmente, una de las primeras medidas de un ayuntamiento, que en tales casos adquiere alguna independencia, es cerrar la escuela y destituir al maestro, cosa que se explica perfectamente si se tiene en cuenta que los ignorantes labriegos que componen la corporacion municipal desconocen la importancia y utilidad de la enseñanza, y solo ven en ella un gasto inútil. Las constantes quejas de los infelices maestros, los clamores unánimes de la opinion, las numerosas medidas coercitivas que los Gobiernos tienen que adoptar para que los ayuntamientos cumplan sus deberes y

compromisos en materia de enseñanza, son la prueba más elocuente de lo que aquí decimos.

El Gobierno que quiera poner remedio enérgico á los males que aquejan á la primera enseñanza, debe declarar que ésta es un servicio de carácter nacional, é incluir su sostenimiento en los presupuestos generales del Estado, relevando de esta obligacion á los municipios. Ciertamente es que esta medida supone un gran sacrificio pecuniario; pero ya hemos dicho que este gasto será reproductivo en alto grado, y ningún Gobierno ni ninguna nacion deben retroceder ante un sacrificio, tratándose de tan altos intereses.

A esta medida habia de acompañar el aumento de los sueldos é indecorosos sueldos de que hoy disfrutaban los maestros, con lo cual se lograria estimular su celo, obligarles al trabajo é impedir que se dediquen á ocupaciones que les distraen de su ministerio. Tambien sería preciso proporcionar á las escuelas el material de enseñanza de que carecen y que tan necesario es, dado el carácter eminentemente experimental, objetivo y práctico que tienden á tomar los estudios propios de la primera enseñanza.

La indicacion que acabamos de hacer nos lleva como por la mano á ocuparnos de un tema importantísimo, cual es la reforma que es fuerza introducir en el régimen didáctico y pedagógico de la primera enseñanza. La ciencia de la educacion ha hecho notables progresos; hánse introducido en ella importantes modificaciones, y hoy saben todas las personas cultas que los antiguos métodos didáctico-pedagógicos son absurdos y deben sustituirse por otros más conformes con la naturaleza humana y los progresos de la ciencia. Hasta ahora la instrucción del niño se ha fiado casi por completo á la memoria, y el maestro ha quedado muy satisfecho de haber cumplido su deber, cuando á fuerza de intolerables repeticiones, auxiliadas á veces con golpes, ha conseguido que sus alumnos reciten de memoria las páginas de un libro, cuyo sentido nadie se ha cuidado de explicarles. De esta manera aprenden los principios de la religion, de la moral, de las ciencias y de las letras, sin entender una sola palabra de cuanto leen, ni cuidarse de otra cosa que de aprender la leccion al pié de la letra, para eludir las iras del maestro ¡Enseñanza irrisoria que puede formar papagayos, pero no hombres!

La pedagogía moderna piensa todo lo contrario. No á la memoria, sino á los sentidos, á la imaginacion y á la inteligencia del niño hay que dirigirse. Cuantas ciencias pueden ponerse é su alcance, pertenecen á uno de dos grupos: ó se refieren á objetos visibles ó á objetos invisibles; ó son experimentales ó racionales. En el primer caso, la enseñanza ha de consistir en contemplacion directa del objeto, seguida de la explicacion oportuna; en el segundo, podrá admitirse la enseñanza de memoria; pero acompañada siempre del comentario que á la inteligencia se dirija, y reducida á medio auxiliar de recordar la nocion enseñada. Con un buen material de enseñanza es fácil conseguir este resultado. Mapas, aparatos de física, objetos de historia natural, colecciones de láminas que representen hechos y personajes de la historia, experimentos hechos en su presencia, han de ser los medios de que el maestro se sirva para que sus enseñanzas penetren en la razon del niño, no sólo por la mediacion de la memoria, sino por el canal de los sentidos, siendo así la enseñanza tan atractiva que como placer apetecible han de considerarla los alumnos. De igual manera, en los conocimientos que no se adquieren directamente por la experiencia, una

explicacion clara, sencilla, ilustrada con ejemplos, ha de conseguir no pocos resultados.

Otra reforma indispensable en la primera enseñanza es el planteamiento de la educacion física. El hombre no es espíritu puro, y la salud y fortaleza del cuerpo no sólo importan para la vida física, sino para el desarrollo de la vida espiritual. La educacion no sólo debe tender á formar hombres morales é ilustrados, sino tambien sanos y fuertes; que así lo exigen el interés de la nacion y de la raza y el bien de la humanidad. La gimnasia debiera formar parte, por tanto, de la primera enseñanza.

La organizacion de los estudios en la instrucción primaria entraña grandes problemas y ofrece no escasas ni pequeñas dificultades. La corta edad y escaso desarrollo intelectual de los que han de recibirla, la necesidad de no comprometer su desenvolvimiento físico excitando en demasía las funciones psíquicas, la imposibilidad de que adquieran ciertos conocimientos superiores á sus fuerzas, cosas son que deben pesar mucho en los que pretenden trazar un plan de estudios, pues tan peligroso es reducirlo á límites demasiado estrechos como darle excesivas proporciones.

La base primera y fundamental de la instrucción primaria han de ser, indudablemente, aquellos conocimientos que pueden considerarse como verdaderos medios de adquirir todos los demás, y como condiciones necesarias para vivir en una sociedad culta. Tales son la lectura, la escritura, las nociones más rudimentarias de aritmética, y el conocimiento elemental de la lengua patria. Estos conocimientos, indispensables á toda persona, han de constituir la enseñanza primaria elemental, obligatoria para todos los ciudadanos. Con respecto al conocimiento de la gramática, debemos advertir que debe ser eminentemente práctica su enseñanza, la cual debe darse por medio de análisis y ejercicios, y no haciendo aprender de memoria á los alumnos definiciones y reglas gramaticales que no entienden, y que han de resultar para ellos de la experiencia y de la práctica á que les dediquen los maestros.

En el período de la primera enseñanza, á que suele darse el nombre de superior, deben incluirse nociones elementales, expuestas por los procedimientos ántes indicados, de ciertos conocimientos que todo hombre debe poseer, siquiera sea en grado mínimo. Tales son la geografía, la historia, los elementos de las ciencias físicas y naturales, las nociones de la moral y del derecho, la psicología y fisiología del hombre en sus términos más rudimentarios, y algunos principios y noticias acerca de las artes bellas é industriales; todo ello en el grado elemental que la enseñanza primaria requiere. No sería inoportuno ni inútil, ciertamente, que la música y el canto se introdujeran en este grado de la enseñanza, con algunos elementos de dibujo para despertar el sentimiento artístico de los niños. Respecto á la enseñanza religiosa, nada decimos, obediendo á propósitos ántes expuestos; pero, si ha de existir, convendrá darle un carácter menos mecánico y rutinario que el que hoy tiene, y sustituir con enseñanzas que logren influir en el corazón y la inteligencia de los alumnos las monotónas prácticas y las lecciones de memoria á que está casi completamente reducida.

La enseñanza de las niñas no puede organizarse de igual modo que la de los niños, porque ha de comprender ciertos conocimientos que no son necesarios para éstos. No se entienda por esto, que creemos que las asignaturas que á los niños se enseñan, que se han de enseñar tambien á las

niñas; pero, aparte de que han de ser muy elementales y desarrolladas de manera que afecten principalmente á las facultades que predominan en el sexo femenino, que son la imaginación y la sensibilidad, entendedmos que debe haber algunas enseñanzas especiales. Tales son, por ejemplo, las labores propias del sexo, que deben consistir más en labores de utilidad que de adorno, porque lo que más necesita la mujer es el conocimiento de las que sirven igualmente en todas las posiciones sociales, y no el de aquellas que son meras creaciones del lujo. Importante y necesario sería también establecer una enseñanza de *economía doméstica*, en que la niña adquiriera multitud de conocimientos, que nada tienen que ver con sus labores, pero que son indispensables, para el gobierno de una casa, que es la función á que está llamada la mujer. Cuáles sean éstos conocimientos, no hay para qué decirlo, pues á cualquiera se le alcanza; pero que son indispensables, tampoco puede ocultarse á todo el que conoce los verdaderos fines de la vida femenina. Párecenos evidente, asimismo, que esta enseñanza ha de ser en alto grado práctica.

Todas estas reformas requieren como complemento una buena organización administrativa y económica de la instrucción primaria, la creación de juntas provinciales y locales bien constituidas y la de un cuerpo de inspectores activos, probos, vigilantes, bien dotados y con la posible seguridad en sus destinos, que no permitan la menor infracción de la ley y velen con el mayor celo por el desarrollo de la enseñanza. Si á esto se agrega el rigor y justicia en la provisión de las plazas de maestro y la buena organización de las escuelas normales, no se necesitará más para que la primera enseñanza salga del atraso y la postración en que se encuentra, y España recobre el lugar que la corresponde entre los pueblos cultos.

Veamos ahora qué reformas son indispensables en la organización de la enseñanza secundaria.

MANUEL DE LA REVILLA.

(Se continuará.)

## LOS COMETAS.

### INFLUENCIAS QUE SE HAN ATRIBUIDO Á ESTOS CUERPOS.

Es cosa que llama justamente la atención de los pueblos el presenciar la aparición de ciertos meteoros, que por lo raro que se observan y por la grandeza que presentan, admirarán á cuantos los contemplan. De un modo no menos notable llama la atención, la aparición de los cometas: en efecto, cada vez que la bóveda celeste se ve adornada con uno de tales astros, parece que un verdadero frenesí se apodera de los pueblos, donde por desgracia existen aun ciertas gentes que ven en la aparición de los cometas, presagios de calamidades; como si los adelantos de la ciencia hubieran sido aun impotentes para destruir ciertas preocupaciones que nos legaron los antiguos respecto á los astros. En la Grecia se consideraba á ciertos cometas como felices presagios; pero el espíritu sombrío y mas triste de la edad media veía en estas apariciones el anuncio de sucesos terribles, como guerras,

pestes, incendios; siendo para ellos, tristes augurios de muertes de los soberanos.

Así es como fué para ellos anuncio de la muerte de Atila, el cometa que apareció en el año 451 ó 453, el que apareció en 455 de la del emperador Valentiniano; otros cometas aparecieron sucesivamente para augurar la muerte de Meroveo en 577; de Chilperico en 584; del emperador Maurico en 602; de Mahomed en 632; de Luis el Pio en 837, del emperador Luis II en 875, siendo muchos los historiadores que han imaginado ciertos cometas que nadie vió, para relacionar su aparición con la muerte de Carlo-Magno. Hízose también considerar como presagio de la muerte del rey de Polonia Buleslao I el cometa que apareció en 1024; por un eclipse de sol y un cometa se hizo señalar la de Roberto rey de Francia en 1033; en 1058 otro cometa anunció la muerte de Casimiro rey de Polonia; en 1060 anunció otro la muerte del rey de Francia Enrique, coincidiendo también en los años de 1181, 1198, 1223, 1250, 1254, 1264, 1337, 1402, 1476, 1505, 1516 y 1560 las muertes del papa Alejandro III, Ricardo I de Inglaterra, el rey Felipe-Augusto, el emperador Federico destituido y excomulgado, el papa Inocente IV, el papa Urbano IV, Juan Galéas Visconti duque de Milan, Carlos el Temerario, Felipe I de España, Fernando el Católico y Francisco II rey de Francia; siendo una de las cosas que demuestran el espíritu de aquella época, el que todas las crónicas de aquellos tiempos dan cuenta de tales coincidencias, pretendiendo establecer relación y hasta hacer depender el suceso de la aparición del cometa. Bastará la reproducción de una sola para formarse una idea de lo arraigada que estaba la creencia de que la aparición de un cometa, era señal indefectible de la muerte de un soberano. «En los primeros días de julio, dice una antigua crónica, y un poco antes de la mitad del mes apareció por espacio de ocho días una señal del cielo que se llama *cometa* indicando los últimos días del reinado; porque el rey Felipe que hacia tiempo estaba atacado de fiebre, murió en el día 14 de julio de 1223.»

No se detenía aquí la imaginación de los que observaban tales apariencias sino que veían en aquellos cuerpos celestes figuras horribles, sables, cabezas cortadas, dragones y mil monstruos que el temor les inspiraba. Por la descripción que de la aparición de un cometa en 1528 nos hace Ambrosio Paré, puede deducirse lo que en tal cuerpo veían.

«Este cometa, dice el citado historiador, era tan terrible y siniestro que producía gran terror al vulgo; llegando algunos á morir de miedo y otros á caer enfermos. Dicho cometa parecía ser de longitud excesiva y era de color de sangre; en su vértice se veía la figura de un brazo encorvado que sostenía una gran espada en la mano, como si quisiera herir. En el extremo de la punta había tres estrellas, y á los dos lados de los rayos de este cometa se veía gran número de hachas, cuchillos, espadas teñidas en sangre, entre cuyos objetos se encontraban numerosas cabezas humanas de aspecto horroroso, con las barbas y los cabellos erizados.»

Pero si bien es verdad que adelantando y difundiéndose la ciencia, con pasos agigantados va destruyendo las preocupaciones, quedan aún muchas gentes que ven en la aparición de los cometas no ya como los antiguos, los fantasmas que su imaginación les creara; pero si que no faltan ignorantes que pretenden presagiar calamidades, cada vez que se decora la hermosa bóveda con uno de esos cuerpos que con su arrogante cola y hermosa cabellera son uno de los mas bellos adornos del firmamento.

Cúmplenos, pues, desterrar tan repugnantes preocupaciones como se han tenido, y no falta quien tiene hoy, en especial entre la gente sencilla, respecto de los cometas, haciéndoles comprender que son estos cuerpos, destellos de la grandeza y magestad de Dios, los cuales, siguiendo la órbita que en la creacion les trazara, van recorriendo continuamente en arrogante curso, apareciendo sobre nuestro horizonte para que de vez en cuando podamos contemplar tan gigantescas obras, que solo una mano omnipotente y divina, podia sacar de la nada.

N. H. S.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Ha fallecido la esposa de don Francisco Rogés, profesor público de esta ciudad, á quien acompañamos en el sentimiento por tan irreparable pérdida.

\* \* \*

El director de este periódico ha sido nombrado por la Junta del Centro industrial de esta ciudad, individuo de la Comision directiva, de la Exposicion pedagógica-infantil que anunciamos en el número anterior.

\* \* \*

Ha sido aprobado en la Escuela Normal, don Lorenzo Berga para regentar en la provincia, escuelas incompletas de primera enseñanza.

\* \* \*

El miércoles de la semana próxima habrá exámenes de revalida en la Escuela Normal, segun se nos ha manifestado. Los que se hallen en condiciones de aspirar al título elemental ó superior y deseen revalidarse, pueden desde luego presentar la instancia, debidamente documentada, en la secretaria del mencionado establecimiento.

\* \* \*

En el número próximo publicaremos, si nos es posible, el último censo de los pueblos de esta provincia á fin de que los profesores tengan á la vista el dato que se requiere para saber el número de escuelas y sus dotaciones.

\* \* \*

Damos las gracias al señor Gobernador por las enérgicas y acertadas disposiciones que ha dictado á fin de que el Ayuntamiento, de San Andrés del Terri, satisfaga al Maestro público los haberes que este tiene devengados.

En nuestras poblaciones rurales la ignorancia corre parejas con una excesiva malicia, y por lo mismo se necesita desplegar en ellas todo el rigor de las leyes. De otro modo, los actos de benevolencia se traducen por los alcaldes como señal de debilidad ó de indiferencia y se creen dispensados de cualquiera infraccion.

\* \* \*

Si hay alcaldes que por su ninguna instruccion anhelan que se supriman las escuelas, aunque los inocentes niños vivan y crezcan en la ignorancia y en el vicio, en cambio tenemos un director de *La Correspondencia de España* y además senador del reino, que con la mayor tranquilidad del

mundo presenta una proposicion de ley pidiendo á las Cortes se sirvan acordar la creacion de dos escuelas de tauromaquia.

Hay en la sociedad como en la naturaleza que á falta de otras cualidades se distinguen por sus rarezas. Afortunadamente estos tipos constituyen una excepcion; así es que la idea del señor Santa Ana ha sido acogida en medio de las más grandes carcajadas. Ha sido su proposicion, como si dijéramos, un incidente parlamentario que ha hecho las delicias de una sesion: escusado es manifestar que toda la prensa ha reprobado la singular ocurrencia del señor Santa Ana.

\* \* \*

Aun no ha podido la Junta provincial celebrar sesion por falta, segun se nos dice, de mayoría, y hace ya unos dos meses que nos encontramos de la misma manera. Tales son los efectos de la desmedida centralizacion que hoy rige en todos los asuntos. ¿Qué inconveniente habria en que los individuos de la Junta provincial fuesen nombrados por los gobernadores ó por las diputaciones? ¿Y qué perderian las provincias aunque las Juntas se suprimieran creando en su lugar en cada gobierno de provincia un negociado de Instruccion pública que despachara como las demás dependencias del Estado diariamente los asuntos?

\* \* \*

La *Asociacion literaria de Gerona*, que cuenta ya nueve años de existencia y que aumenta cada dia más el número de sus asociados, acaba de publicar el volumen del Certámen de 1879, correspondiente al año octavo de su instalacion.

Es un trabajo tipográfico que honra al establecimiento de cuyos talleres ha salido, y al propio tiempo, damos las más expresivas gracias á la Junta Directiva de la Sociedad, por la fina atencion que nos ha dispensado enviándonos un ejemplar, de la citada obra. El contenido de la misma es el siguiente:

«Certámen de 1879.—Junta directiva y Jurado calificador.—Autoridades, corporaciones y particulares que ofrecieron premios.—Nombres de los autores que han obtenido premios.—Nombres de los que han obtenido accésits.—Lista de los Sres. Sócios.—Acta de la fiesta.—I. Discurso del señor Presidente D. Celestino Pujol y Camps.—II. Memoria del señor Secretario D. Francisco Viñas y Serra.—III. Accésit al premio de un escudo de la provincia de oro y plata, grabado y cincelado, *El rey D. Jaime de Aragon en la conquista de Mallorca*, por D. Angel Lasso de la Vega.—IV. Premio de una pluma de plata dorada, *Reseña histórico-descriptiva de la gloriosa Imágen de Nuestra Señora del Mont*, por D. Pedro Alsius y Torrent.—V. Premio de un lirio de plata, *La Portada de Ripoll*, por D. Francisco Ubach y Vinyeta.—VI. Primer accésit al lirio de plata *Ruth*, por don Arturo Masriera y Colomer.—VII. Segundo accésit al lirio de plata, *Soletat*, por D. Juan Manuel Casademunt.—VIII. tercer accésit al lirio de plata, *Amor*, por D. José Verdú.—IX. Premio de una violeta de plata dorada, *La Cruz*, por don Pedro Huguet y Campañá.—X. Primer accésit á la violeta de plata dorada, *Idili*, por D. Arturo Masriera y Colomer.—XI. Segundo accésit á la violeta de plata dorada, *Jesus als nins*, por don Arturo Masriera y Colomer.—XIII. Cuarto accésit á la violeta de plata dorada, *La Virgen del Consuelo*, por D. Luis Montoto.—XIV. Premio de un jarron

de bronce, estilo árabe; *Lepanto*, por D. Antonio Alcalde Valladares.—XV. Discurso del señor Vice-Presidente don Emilio Grahit y Papell.—Lista de los señores Delegados de la Asociación.—Nota.—Índice.

## ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS

ENTRE

### MAESTROS DE LA PROVINCIA.

#### Anuncio.

Con el mayor sentimiento esta Junta se vé en la triste obligacion de participar á sus compañeros que, habiendo fallecido la asociada D.<sup>a</sup> Rosa Lalande de Rogés, (q. e. p. d.) esposa del profesor D. Francisco Rogés y Bajon, se ha hecho entrega á este señor de todo el fondo que para defunciones existia, en vista de haber contribuido la mencionada señora con la cuota de mayor categoría, segun lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento.

En su consecuencia y conforme á lo que dice el artículo 9.º, queda abierto el cobro, para la formacion del nuevo fondo de defunciones, en casa del Depositario D. Pedro Sala, Maestro del Hospicio provincial.

Gerona 8 de Marzo de 1880.—P. A. de la J.—El Secretario, *Antonio de Bordons*.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 204 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar se provea por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA AGRICULTURA É INDUSTRIA.

#### Primera enseñanza.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Zaragoza, dotada con el haber anual de 2,500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 204 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del respectivo distrito universitario á esta Direccion general dentro del término improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 18 de Febrero de 1880 —El Director general, José de Cárdenas.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la enseñanza de *Practicantes y Parteras ó Matronas* estará abier-

ta en esta Secretaría, desde el 16 al 30 del mes de la fecha, la matrícula para ámbas enseñanzas.

Para ser inscrito en ella justificarán unos y otras en forma legal, haber sido aprobados de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa en un exámen especial verificado, para los primeros en la Escuela Normal de Maestros, y en la de Maestras para las segundas ó Matronas. Acreditarán estas además, el ser casadas ó viudas, presentando en el primer caso autorizacion de sus maridos para seguir estos estudios; y justificando en ámbos su buena vida y costumbres.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentarán tanto los Practicantes como las Matronas una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza, provincia y el semestre en que pretenda inscribirse; y satisfarán en el acto por derechos de aquella, en papel del creado al efecto, dos Escudos.

Barcelona 4.º de Marzo de 1880.—El Secretario general, *José Blanxart*.

#### DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

BURGOS.—El Boletín oficial publica la clasificación provisional de los aspirantes á las seis plazas, tres correspondientes á la categoría de antigüedad y tres á la de mérito, que han resultado vacantes en el Escalafon de Maestros de esta provincia y que deben proveerse en conformidad con las disposiciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y órden de la Direccion general de instruccion pública fecha 9 de Julio de 1879.

GUIPÚZCOA.—La Junta de Instruccion pública en sesion de 10 de Febrero ha acordado que los Maestros que no perciban las retribuciones del presupuesto municipal se dirijan á los Ayuntamientos respectivos en el término de un mes, solicitando un convenio por equivalencia de retribuciones.

SALAMANCA.—Habiendo renunciado su cargo el habilitado de los Maestros y Maestras de la seccion administrativa de Vitigudino, y con el fin de que no sufra retraso alguno la distribucion de los haberes de primera enseñanza, ha acordado el Gobernador prevenir á los profesores que perciban los suyos respectivos por dicho funcionario D. Isidro Criado, que en un término breve hagan la eleccion de nuevo habilitado, conforme á la regla primera de la circular de la Direccion general de Instruccion pública de fecha 10 de Setiembre de 1874, entendiendo que la circular no se refiere á los Maestros que tienen solicitado cobrar sus haberes en la capital.

SEVILLA.—La Junta de Instruccion pública ha acordado comunicar pliego de cargos al Maestro del Ronquillo y oficiar al Alcalde para que con toda urgencia haga trasladar á otro local el establecimiento de comestibles situado hoy en la casa que sirve hoy de clase.

TERUEL.—La Junta de Instruccion pública ha acordado recordar á los Maestros la observancia de la regla octava de la Real Orden de 12 de Enero de 1872, la cual dispone que los Profesores de ámbos sexos de primera enseñanza presenten á las respectivas Juntas locales, durante el mes de Abril los presupuestos del material de sus escuelas, al objeto de que sean informados por dichas corporaciones municipales, y evacuando tal servicio, estas lo remitan á las provincias durante el mes de Mayo siguiente.

ZARAGOZA.—La Diputacion provincial ha acordado al inspector de primera enseñanza D. Manuel Monteno, una gratificación anual de 500 pesetas sobre el haber que disfruta. Tambien se ha concedido igual aumento á los catedráticos supernumerarios del Instituto de segunda enseñanza D. José Escárraga y D. Luis Laplana.

ZARAGOZA.—Por error involuntario de la Junta de instruccion pública de la provincia de Teruel al remitir á este Rectorado las relaciones de escuelas vacantes, se halla anunciada por traslacion la de párvulos de la capital de dicha

provincia, con el sueldo de 1,250 pesetas anuales, en vez de 1,375, que, según el nuevo censo de población, le corresponden.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Febrero de 1880.—El Rector, José Nadal,

**ALBACETE.**—El Gobernador de la provincia, con aprobación del Rectorado del distrito, ha dispuesto se gire la vista de inspección ordinaria, dando el principio el 27 del presente.

**BARCELONA.**—La Junta de Instrucción pública, en sesión de 24 de Febrero, acordó prevenir á los Maestros y Maestras de esta provincia que hubiesen servido escuelas públicas en otra ó otras provincias diferentes, que dentro del término de ocho días remitan á esta Corporación un estado que comprenda todos y cada uno de los pueblos en que hayan desempeñado escuelas, la provincia á que pertenecen, tiempo que han estado al frente de un Magisterio y concepto en que las hayan servido.

**BILBAO.**—La Junta de Instrucción pública ha dispuesto que todos los Maestros y Maestras que desempeñan escuelas públicas en propiedad, presenten los documentos siguientes á dicha corporación: 1.º Instancia solicitando ser incluidos en el escalafón en el lugar correspondiente; 2.º Cédula Personal; 3.º Hoja de servicios haciendo constar cuantos servicios haya prestado hasta 31 de Diciembre; esta hoja ha de certificarse por la secretaria de la Junta, á fin de que el escalafón para el aumento gradual no sufra retraso y dilaciones; encarga á los interesados el mayor cuidado en la exactitud en cumplir las prescripciones indicadas.

**GRANADA.**—La Junta de Instrucción pública ha acordado hacer público el nombramiento de D. José Ramon Calera, como vocal encargado en la gestión de pagos, cuentas y presupuestos de las escuelas públicas.

**HUESCA.**—La Junta de Instrucción pública ha dispuesto publicar un estado de los Maestros que más se han distinguido en la enseñanza y dice haber quedado muy satisfecha del estado de las escuelas de la provincia en general.

Por orden del Sr. Rector del Distrito, se ha suspendido la provisión de la escuela de niños de Basal, hasta que se resuelva el expediente de reforma del distrito escolar.

En vista de las disposiciones adoptadas por el señor Gobernador, para que el Ayuntamiento de Estadilla satisfaga lo que adeuda á D. Fernando Juste, acordó prevenir á éste que en término de seis días vuelva á encargarse de sus escuelas.

**LERIDA.**—La Junta de Instrucción pública recomienda á los Maestros de primera enseñanza la adquisición del cuadro físico-metéoro y geológico de la tierra, original de D. José Espinal y Fuster.

**TERUEL.**—La Junta de Instrucción pública ha acordado que remitan los Maestros de ambos sexos los presupuestos del material de las escuelas de sus respectivas localidades, pues de no hacerlo en término de ocho días les parará el perjuicio á que haya lugar á lo prevenido en varias Reales órdenes.

Rogando al Inspector del ramo gire una visita extraordinaria con el objeto de cerciorar á esta corporación de las condiciones higiénicas que reúnen las escuelas de Formeche Alto.

**VALENCIA.**—El Sr. Gobernador de la provincia ha dispuesto, en conformidad con lo propuesto por el señor Inspector, dirigirse á las locales de la provincia para que se sirvan señalar los días dentro del mes de Junio en que se han de celebrar los exámenes generales en todas las escuelas públicas, y que verificados éstos, remitan copia de las actas de los exámenes y relación de los niños y niñas que merezcan premio para expedirles un diploma de honor como recuerdo del regio enlace.

Recordar á los Maestros y Maestras remitan las hojas de servicio á la mayor brevedad.

## SECCION DE NOTICIAS.

De *El Magisterio Español*:

«El día 1.º aceptó el Senado *por unanimidad* una proposición de ley del Sr. Galdo para que se cedan á favor de los Ayuntamientos de España los conventos y edificios públicos situados dentro de sus términos municipales respectivos y que hasta el día no hayan sido enajenados, cuya proposición fué favorablemente acogida por el Sr. Ministro de Fomento.

Tratándose de un asunto capital para la primera enseñanza, cual es el de los locales, tan descuidados en España, creemos que prestarían un gran servicio, al mejor acierto de las Cortes y del Gobierno al estudiar y resolver esta cuestión, aquellos de nuestros suscritores ó colegas del ramo que indicasen los edificios del Estado, que dentro de sus localidades respectivas resten aun por vender. Rogamos á los primeros que nos remitan las notas oportunas y á los segundos que publiquen lo que sepan.»

«En la vecina república acaba de publicarse la siguiente ley, haciendo obligatoria la enseñanza de la Gimnasia:

«El Senado y la Cámara de los Diputados han adoptado.

El Presidente de la República promulga la ley cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1.º La enseñanza de la Gimnasia es obligatoria en todos los establecimientos de Instrucción pública de alumnos, dependientes del Estado, de los departamentos ó de los municipios.

Art. 2.º Esta enseñanza será dada con arreglo á los programas que determine el Ministro de Instrucción pública según la importancia de los establecimientos.

Art. 3.º Una memoria sobre los resultados de la comprobación hecha por lo ménos una vez al año por el Ministro de Instrucción pública en todos los establecimientos á los cuales se aplique la presente ley, será unida al presupuesto.

Art. 4.º Queda derogada la disposición del artículo 23 de la ley de 13 de Marzo de 1850 concerniente á la Gimnasia en los establecimientos públicos.

Art. 5.º La presente ley se pondrá en vigor en el término de dos años, á contar desde su promulgación.

La presente ley discutida y aprobada por el Senado y la Cámara de los Diputados será ejecutada como ley del Estado.

Fecha en París á 2 de Enero de 1880.—Julio Grevy — Por el Presidente de la República: el Ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes, Julio Ferry.»

Vemos con placer que en Francia se cuidan de cultivar, no solo las aptitudes estéticas, intelectuales y morales, sino también del desarrollo de las facultades físicas que deben estar en equilibrio con aquellas.»

«El Maestro de Guijosa (Soria), asegura que ha descubierto un sitio donde pernoctan y hacen sus crias de 8,000 á 10,000 aves de varias especies, formando grandes depósitos de verdadero guano, digno de aprovecharse en beneficio de la agricultura. El denunciante de este estimable hallazgo, se propone explotarlo, y al efecto, busca socios que cooperen en el negocio con la pequeña cantidad de 2,000 á 3,000 pesetas.

Si sus informes son exactos, creemos que encontrará fácilmente quien le auxilie en la empresa, puesto que dice se trata de una riqueza de unos 40 millones de arrobas del citado abono.»

D Juan Porta ha sido nombrado tercer Maestro interino de la Escuela Normal de Tarragona.

# SECCION DE ANUNCIOS.

HISTORIA UNIVERSAL

DE LA

## PEDAGOGÍA

POR

**JULIO PAROZ.**

*Traducida al castellano de la Segunda Edicion,*

**POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL**

**PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA**

Consta esta obra de 1 t. en 4.º mr., impresion clara y papel satinado. Véndese á 20 rs. en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la Librería de V. Dorca, Gerona.

## LOS VINOS Y LOS ACEITES

REVISTA QUINCENAL

DEL CULTIVO DE LA VID Y EL OLIVO, DE LA FABRICACION DE LOS VINOS Y ACEITES,

Y DEL COMERCIO DE ESTOS CALDOS EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO.

Se publica los días 15 y último de cada mes desde el 15 de Enero de 1878. Cada número consta de doce páginas de texto y cuatro de anuncios sirviendo de cubierta, en folio, con grabados intercalados en el texto. En esta Revista se tratan todas las cuestiones de carácter económico que interesen á los productores y comerciantes de vinos y aceites; todo lo referente á cultivos de la vid y el olivo, fabricacion de los vinos, aceites, vinagres, alcoholes, conservas, etc., etc., de la manera más práctica y útil posible, con extensa crónica de la filoxera y cuanto relativo á esta importante cuestion, pueda ser útil á nuestros viticultores: publica en todos sus números una seccion de *Miscelánea*, con las noticias de toda clase que, referentes á las industrias de que se ocupa, más pueden interesar á los lectores; y por último, la Revista de mercados nacionales y

extrangeros, conteniendo precios corrientes y exactos de los principales centros productores y consumidores, aspecto general de las cosechas, movimiento de mercados, causas que influyen en estos, etc., etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Provincias: seis meses, 26 rs., un año, 50 rs.

## GLOBOS Y ESFERAS

*montados en madera segun los adelantos actuales*

CELESTE. TERRESTRE. ARMILAR. COPERNICA

LOS HAY DE 14 CENTÍMETROS DIÁMETRO, DE 19 y 22.

**VIDA DE NUESTRO SR. JESUCRISTO  
SEGUN LOS CUATRO EVANGELISTAS.**

Revisada por el M. R. P. Buldú. 4 tomo 8.º con muchos grabados intercalados en el texto, en percalina cuatro reales.

## NOCIONES

DE

# GRAMÁTICA CASTELLANA

para las escuelas de primera enseñanza

POR

**DON FRANCISCO LOPERENA**

Profesor de esta asignatura en la escuela normal de Gerona.

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías.—Para los pedidos al por mayor, dirigirse á D. Vicente Dorca, Gerona.